

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

ORDENANZA N° 032-04-MDLV
La Victoria, 13 AGO 2004

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA VICTORIA:

Visto en la Orden del Día de la Sesión Extraordinaria de Concejo celebrada con fecha 13 de Agosto del 2004, el informe N° 118-04-DR/MDLV de fecha 09 de Agosto del 2004 por el que la Dirección de Rentas sustenta su requerimiento de que se autorice la Ampliación de la fecha de Vencimiento del Primer Trimestre del Impuesto Predial y Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2004 con la inclusión del Beneficio del Pronto Pago y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 500-04-DAJ/MDLV de fecha 09 de Agosto del 2004 la Dirección de Asesoría Jurídica emite opinión favorable al requerimiento, formulado por la Dirección de Rentas,

Que, las Comisiones Permanente de Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales y la Comisión Permanente de Rentas han emitido Dictamen conjunto N° 02-2004,

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el mismo que fuera modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley No. 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley No. 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme lo establece el Artículo 9° numeral 8 corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Reglamento Interno de Concejo, en la forma reglamentaria, el Concejo, por Unanimidad y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta a aprobado la siguiente:



ORDENANZA

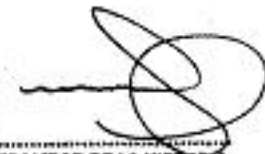
PRORROGAN LA FECHA DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE LA PRIMERA CUOTA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO 2004.

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar la fecha de vencimiento para el pago de la primera cuota del Impuesto Predial y Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal del 2004 hasta el 31 de Agosto del 2004.

ARTICULO SEGUNDO.- Ampliar el Beneficio de Pronto Pago hasta el 31 de Agosto del 2004, bajo los mismos alcances expuestos en la Ordenanza No. 024-04-MDLV de fecha 29 de Abril del 2004.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Dirección de Rentas, el cumplimiento de la presente Ordenanza y a la Dirección de Imagen Institucional su correspondiente difusión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Duilio Osorio Gutiérrez
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Alejandro Bazán González
ALCALDE